

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5100 *MARCUS TEATRAL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LUNCO, S.L.U, MAGNUS 40, S.L.U., VINDITA 4, S.L.U., GESTEATRO,
S.L
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se regulan, entre otros, la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que el día 2 de septiembre de 2026, el socio único de MARCUS TEATRAL, S.L (UNIPERSONAL) (Sociedad Absorbente) y de LUNCO, SL(UNIPERSONAL) (Sociedad Absorbida), MAGNUS 40, SL(UNIPERSONAL) (Sociedad Absorbida), y VINDITA 4, SL(UNIPERSONAL) (Sociedad Absorbida) en ejercicio de sus competencias en Junta General Extraordinaria y Universal, así como la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de GESTEATRO, SL (Sociedad Absorbida), han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de MARCUS TEATRAL, SLU de LUNCO, SLU (Sociedad Absorbida), MAGNUS 40, SLU (Sociedad Absorbida), VINDITA 4, SLU (Sociedad Absorbida) y GESTEATRO, SL (Sociedad Absorbida), sobre la base del Proyecto común de Fusión, redactado por el Administrador Único de todas las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 22 de mayo de 2026, depositado en el Registro Mercantil en fecha 3 de junio de 2026, y los Balances de Fusión de 31 de diciembre de 2025, que han sido, así mismo, aprobados por el socio único y la Junta General de las sociedades. La fusión implicará la transmisión, en bloque y por sucesión universal de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, quien se subrogará en los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente, con ampliación de capital en la Sociedad Absorbente en la cifra correspondiente.

Se hace constar que, en el presente supuesto la Sociedad Absorbente y LUNCO, SLU, VINDITA 4, SLU y MAGNUS 40, SLU, (Sociedades Absorbidas), están íntegramente participadas de forma directa por el socio TIGUIGUES, SL, y por su parte que la GESTEATRO, SL (Sociedad Absorbida) se encuentra participada en un 82,86% por el socio TIGUIGUES, SL y en un 17,42 % por MAGNUS 40, SLU, (Sociedad Absorbida), de manera que, la Sociedad Absorbente y todas las Sociedades Absorbidas se hayan participadas de forma directa o indirecta por el mismo socio único,, por lo que resulta aplicable a esta fusión el régimen simplificado del artículo 53 LME, por remisión del artículo 56 LME. En consecuencia, no ha sido necesaria ni la emisión de Informe de Administradores, ni Informe de Experto Independiente al contener el Proyecto de Fusión las menciones establecidas en dicho precepto.

Si bien, al haberse adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad en ambas sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 LME, no sería necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, ni el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, para mayor seguridad jurídica se procedió al depósito de los documentos previstos en el artículo 7.1.1º y 2º LME en el Registro Mercantil de Madrid en virtud del artículo 7.4 LME.

Se hace constar que, dada la inexistencia de trabajadores en las sociedades

intervinientes, no ha sido necesaria la emisión del Informe de los Trabajadores sobre las consecuencias e implicaciones sobre el empleo, previsto en el artículo 5 LME, si bien, de conformidad con dicho precepto, se puso a disposición de los socios, mediante su remisión por vía electrónica, del Proyecto de Fusión y del anuncio previsto en el artículo 7.1.2º LME sin que se hayan formulado opiniones ni observaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 LME se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RDL 5/2023.

Madrid, 7 de septiembre de 2026.- Administrador único de Lunco, S.L.U., Marcus Teatral, S.L.U., Magnus 40, S.L.U., Vindita 4, S.L.U, Gesteatro, S.L, Tiguigues, S.L. representada por Vicente Luis Roig Colubi.

ID: A260039748-1